



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0089-2024-DGA-UNP

Piura, 25 de marzo de 2024

VISTO:

Los expedientes N° 000188-5403-24-2 y 101-6702-24-7 conteniendo el Oficio N.° 625-2024-ABAST-UNP, de fecha de 18 de marzo de 2024, remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad de Piura, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 de fecha 03.03.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 08° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Memorando N° 0304-2024/OPYPTO-UNP de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa lo siguiente:

Con Oficio N.° 607-2024-ABAST-UNP la Unidad de Abastecimiento, y a solicitud de la Unidad Ejecutora de Inversiones, requiere de la asignación de créditos presupuestarios para la ejecución de la obra civil de la inversión "**Remodelación de ambiente administrativo y Laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica y mobiliario de ambientes de gestión administrativa y académica; en el (LA) Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura en la localidad Castilla, distrito de castilla, provincia Piura, departamento Piura**"

En ese sentido informa que, en el Marco presupuestario institucional, para el presente Año Fiscal existen los créditos presupuestarios que garantizan lo requerido por la Unidad de Abastecimiento, y se ha hecho el respectivo registro de la certificación del gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Detalle	Certificado	N./Modif.	N./Prioriz	F. F	S. F.	Clasific.	Importe	Total
2579121: "Remodelación de ambiente administrativo y Laboratorio específico y/o especialidad; adquisición de equipamiento de ambientes de gestión administrativa y académica y mobiliario de ambientes de gestión administrativa y académica; en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura en la localidad Castilla, distrito de castilla, provincia Piura, departamento Piura"									1'513,087.66
	Ejecución de obra civil	001554-2024	00032-2024	000160-2024	18:C.S.C	0037	2.0.2.2.2.2	1'513,087.66	

Recomienda que siendo el presente gasto cofinanciados por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, se deben tomar las acciones correspondientes que garanticen la rápida atención del mismo a fin de cumplir con la normativa vigente y con los fines institucionales.

Finalmente, menciona que, es necesario indicar que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley de contrataciones del Estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice el mismo, y por último su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento;

Que, mediante **Oficio N.° 0625-2024-ABAST-UNP**, de fecha de 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, **SOLICITA** se sirva ordenar vía documento resolutivo la **modificación del Plan Anual 2024** de la entidad, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada: **REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**", por el monto de S/ 1'513,087.66 (Un millón quinientos trece mil ochenta y siete con 66/100 soles). Solicitado por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Informe N° 310-2024-OCAJ-UNP de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de Piura – Año 2024, a fin de poder **INCLUIR** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada: **REMODELACIÓN**



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0089-2024-DGA-UNP

Piura, 25 de marzo de 2024

DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/ 1' 513,087.66 (Un millón quinientos trece mil ochenta y siete con 66/100 soles); conforme lo previsto en el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; siempre y cuando, se cuente con la previsión presupuestal, lo cual debe ser informado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 4.2 de la Ley de Presupuesto del presente Año Fiscal 2024. Se debe emitir la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 6° el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, referido al Plan Anual de Contrataciones, establece: en el artículo 6.1 del mismo cuerpo normativo que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, así mismo, dispone el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el artículo 6.3 establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Así mismo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. (art.6.4 RLCE)

Que, en el artículo 174.1 del Estatuto de la UNP, indica que son atribuciones del Consejo Universitario Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Piura DELEGA al Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación de inclusión o exclusión de los procedimientos de selección, así como efectuar la supervisión, seguimiento y adopción de medidas correctivas cuando corresponda;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26.02.2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la modificación del **Plan Anual 2024**, con la finalidad de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada: "**REMODELACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y LABORATORIO ESPECÍFICO Y/O ESPECIALIDAD; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA**", por el monto de **S/ 1' 513,087.66 (Un millón quinientos trece mil ochenta y siete con 66/100 soles)**, solicitado por la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal WEB del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

FYSO/VHBA
C.c.:
RECTOR
UT
UC
OPYPTO
UP
UA
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Fatima Y. Sandoval Oliva
M.Sc. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN